



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2023/554Z</b>
Procedimiento:	<b>Elaboración de bases</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>COMERCIO_ (ABMARTINEZS)</b>	

**Bases y convocatoria Campaña comercial:**  
**“COMPRA Y GANA”**

Del 6 de octubre al 26 de noviembre de 2023

La Concejalía de Comercio organiza, una campaña dirigida a los establecimientos comerciales del municipio, con el objetivo primordial de fomentar las compras en el pequeño comercio.

Dada la diversidad de los comercios pinatarenses, y contar nuestro municipio con una trayectoria comercial destacada en el ámbito regional, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, pretende incentivar a los pequeños comerciantes, a nuestro vecindario y visitantes .

**1) Objetivos generales de la campaña:**

- Fomentar las compras en el pequeño comercio de San Pedro del Pinatar .
- Animar a los comerciantes para que vendan la variedad de comercio existente en San Pedro del Pinatar.
- Motivar al pinatarense y al visitante para que realice compras en San Pedro del Pinatar, promocionando y reactivando el Comercio y el Turismo.
- Reactivar la economía local .

**2) Descripción:**

- La campaña comercial “COMPRA Y GANA” facilitará a que todos los comerciantes que deseen inscribirse, hagan partícipes a sus clientes del sorteo de 10 premios valorados en 100 € cada uno para gastar en cualquier comercio de San Pedro que esté adherido a la campaña mediante unas papeletas (selladas por el comercio), que se les dará a los clientes por un gasto mínimo de compra en el comercio de 5 € .
- El sorteo tendrá lugar el 27 de noviembre de 2023 a las 12:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, mediante la extracción de unas bolas indicando las unidades, decenas, centenas y unidades de millar del número premiado. La extracción de los números se realizará en un acto público y será grabada en directo para todos los usuarios que lo deseen ver a través de las redes sociales del Ayuntamiento y [www.comprasanpedro.es](http://www.comprasanpedro.es)



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### 3) Régimen de participación y convocatoria

- Participarán todos los comercios de San Pedro del Pinatar que lo deseen, inscribiéndose, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- El plazo para inscribirse, será desde la fecha de publicación de las bases en la web [www.sanpedrodelpinatar.es](http://www.sanpedrodelpinatar.es) y en [www.comprasanpedro.es](http://www.comprasanpedro.es) y hasta el 25 de septiembre del 2023.
- Todos los comercios inscritos deberán de poner la publicidad de la campaña en su escaparate, así como, darla a conocer entre sus clientes. Esta publicidad se facilitará por la concejalía de comercio del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar otorgará los premios y repartirá a cada comercio inscrito un total de 200 papeletas .
- El comerciante entregará una papeleta por compras superiores a 5 euros.
- No podrán participar los familiares de primer grado del comercio.

### 4) Sorteo de premios

- El sorteo se realizará en el Ayuntamiento el 27 de noviembre a las 12 horas en acto público y abierto. Con la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario que designe el Concejal de Comercio. Seguidamente se publicará en el Facebook del Ayuntamiento y en la página de comercio: [www.comprasanpedro.es](http://www.comprasanpedro.es)

### 5) Duración de la campaña

- La campaña de “COMPRA Y GANA” se realizará del 6 de octubre al 26 de noviembre de 2023, ambos inclusive, en horario comercial.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## 6) Premios

- Los premios consisten en 10 premios de 100 euros cada uno. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar abonará al comercio/establecimiento adherido los premios que sean canjeados en su establecimiento. El establecimiento tendrá que presentar una factura con el importe de los premios canjeados ,cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la presentación de la factura (por cualquiera de los medios disponibles) deberá conllevar la entrega en la Concejalía de Comercio de los vales originales de forma presencial, dentro del plazo establecido. El importe resultante de las facturas presentadas, será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. No se admitirán ventas bonificadas fuera del periodo establecido.

Las facturas deberán  
contener:

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR  
PLAZA LUIS DE MOLINA , N°1 CP: 30740  
SAN PEDRO DEL PINATAR  
CIF: P 3003600H

CONCEPTO: PREMIOS CAMPAÑA COMERCIAL COMPRA Y GANA .

Deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Todos los premios de la campaña tienen un plazo de validez de 15 días a contar desde el día del sorteo.
- El ganador del premio tendrá que recoger en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el vale presentando el número premiado y su DNI .

## 7) Dotación presupuestaria

Se establece una cantidad total de 1000,00 € , consignada en la partida presupuestaria 4312/48100, con cargo al presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en el ejercicio 2023.

## 8) Régimen de publicidad

Las bases y convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y web municipal , en la web comprasanpedro y estarán a disposición de cualquier interesado en la Concejalía de comercio ( 3ª planta) del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

## 9) Uso de datos de carácter personal



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre , de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos Digitales , los datos personales recogidos en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar , con motivo de la participación en esta convocatoria , serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Comercio y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria , pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso , rectificación , cancelación y oposición .

#### 10) Régimen jurídico y de recursos.

El procedimiento se regirá por lo establecido en las presentes bases y en lo no previsto por la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , y la Ley 40/2015 , de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público . Contra la resolución , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 , de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988 , de 13 de julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa ,sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos .